

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy 2 de febrero d 2022, se deja constancia que el 28 de enero de 2022, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA**

Cra. 2ª N° 3-01. Tel.: 2 88 6120 - WhatsApp: 313 381 7216

FEBRERO OCHO (08) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
RADICACIÓN : 73200 4089 001 2011 00006 00
DEMANDANTE : LORENA YINETH PERDOMO CAMPOS.
DEMANDADO : DUMAS ALBERTO IMITOLA ACOSTA.
AUTO SUST. N°.: 0034.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8° del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que, por concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura a favor de MARLON ANDREY IMITOLA PERDOMO.

SEGUNDO: AUTORIZAR a su representante legal, la señora LORENA YINETH PERDOMO CAMPOS identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.109'265.187 expedida en Coello (Tol.), para cobrar los títulos de los correspondientes depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e0072c3f97dfa611b146f81bd7b2d67394b6767f7622566a07bdecfe904b29e**

Documento generado en 08/02/2022 08:16:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**